



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/31/388  
9 diciembre 1976  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo primer período de sesiones  
Tema 116 del programa

APLICACION DE LAS CONCLUSIONES DE LA PRIMERA CONFERENCIA  
DE LAS PARTES ENCARGADA DEL EXAMEN DEL TRATADO SOBRE LA  
NO PROLIFERACION DE LAS ARMAS NUCLEARES

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Kedar Bhakta SHRESTHA (Nepal)

1. El tema titulado "Aplicación de las conclusiones de la Primera Conferencia de las Partes encargadas del examen del Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares" se incluyó en el programa provisional del trigésimo primer período de sesiones a pedido de Suecia (A/31/141).
2. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 24 de septiembre de 1976, la Asamblea General, a recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su segunda sesión, celebrada el 5 de octubre, la Primera Comisión decidió realizar un debate general combinado sobre los temas que le habían sido asignados relativos al desarme, a saber, los temas 34 a 50 y 116. El debate general sobre estos temas se realizó en las sesiones 20a. a 39a. entre el 1.º y el 19 de noviembre.
4. De conformidad con un pedido de Suecia dirigido al Secretario General el 30 de septiembre, el documento Final de la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares (NPT/CONF/35, Partes I a III) fue distribuido como documento oficial de la Primera Comisión (A/C.1/31/4). Además, la Comisión tuvo ante sí una carta de fecha 27 de octubre de 1976, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Finlandia ante las Naciones Unidas (A/C.1/31/6).
5. En la 47a. sesión, celebrada el 1.º de diciembre, el representante de Suecia presentó un proyecto de resolución (A/C.1/31/L.32), que fue copatrocinado subsiguientemente por Austria, Dinamarca, Ecuador, Islandia, Nigeria y Noruega.

6. En su 52a. sesión, celebrada el 3 de diciembre, la Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/31/L.32 por una votación registrada de 99 votos contra 1 y 17 abstenciones 1/ (véase párr. 7 infra). La votación fue la siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Arabia Saudita, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Benin, Botswana, Bulgaria, Canadá, Colombia, Congo, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Checoslovaquia, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Finlandia, Ghana, Granada, Grecia, Guyana, Haití, Hungría, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Libia, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: China.

Abstenciones: Argelia, Argentina, Bhután, Birmania, Bolivia, Brasil, Chile, Cuba, España, Francia, India, Mozambique, Pakistán, Portugal, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Uganda.

#### RECOMENDACION DE LA PRIMERA COMISION

7. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

---

1/ Luego de la votación, los representantes de Burundi, Filipinas y Guinea indicaron que había sido su intención votar a favor del proyecto de resolución.

/...

Aplicación de las conclusiones de la Primera Conferencia  
de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la  
no proliferación de las armas nucleares

La Asamblea General,

Reconociendo que el peligro de la guerra nuclear sigue siendo una grave amenaza para la supervivencia de la humanidad,

Convencida de que impedir que continúe la proliferación de las armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares sigue siendo un elemento vital en los esfuerzos por impedir la guerra nuclear,

Convencida de que el progreso más rápido hacia la cesación de la carrera de armamentos nucleares y la iniciación de medidas eficaces de desarme nuclear contribuirán al logro de este objetivo,

Convencida además de que la cesación para siempre de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares constituirá un paso importante en estos esfuerzos,

Observando que el Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares 2/, del que son partes alrededor de cien Estados, implica un equilibrio de responsabilidades y obligaciones mutuas de todos los Estados partes en el tratado, posean o no armas nucleares,

Recordando que los Estados partes en el Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares se reunieron en Ginebra del 5 al 30 de mayo de 1975 para examinar el funcionamiento del Tratado con miras a asegurar que se estuvieran logrando las finalidades del preámbulo y aplicando las disposiciones del tratado,

Recordando además que el Documento Final de la Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares 3/ incluye, entre otras cosas, una Declaración Final y varias declaraciones interpretativas en relación con la Declaración Final,

Observando que la Conferencia recomendó la adhesión universal al Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares,

Reconociendo la necesidad de salvaguardias internacionales eficaces a fin de asegurar que las aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos no conduzcan a una mayor proliferación de las armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares,

---

2/ Resolución 2373 (XXII) de la Asamblea General.

3/ Véase A/C.1/31/4.

Subrayando la importante función del Organismo Internacional de Energía Atómica en la aplicación de políticas internacionales de no proliferación en relación con la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos,

Preocupada porque la carrera de armamentos nucleares continúa sin aminorarse,

Reconociendo que se necesitan diversos medios adecuados para satisfacer las necesidades de seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares,

1. Hace un llamamiento urgente para que todos los Estados que poseen armas nucleares realicen esfuerzos decididos por:
  - a) Lograr la cesación de la carrera de armamentos nucleares;
  - b) Tomar medidas eficaces hacia el desarme nuclear;
  - c) Encontrar una solución rápida para las dificultades en llegar a un acuerdo para que cesen para siempre todas las explosiones de ensayo de armas nucleares como paso hacia la consecución de estos objetivos;
2. Pone de relieve la responsabilidad especial que tienen en este sentido los dos principales Estados que poseen armas nucleares;
3. Destaca la urgencia de los esfuerzos cooperativos internacionales en foros adecuados por impedir que continúe la proliferación de armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares;
4. Reconoce que los Estados que aceptan medidas restrictivas de no proliferación eficaces tienen derecho al pleno acceso a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y subraya la importancia de todos los esfuerzos por aumentar la disponibilidad de energía, particularmente para satisfacer las necesidades de los países en desarrollo del mundo;
5. Pide al Organismo Internacional de Energía Atómica que asigne alta prioridad a estas esferas en su programa de trabajo;
6. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones el tema titulado: "Aplicación de las conclusiones de la primera Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares y establecimiento de un comité preparatorio para la segunda Conferencia encargada del examen".

-----